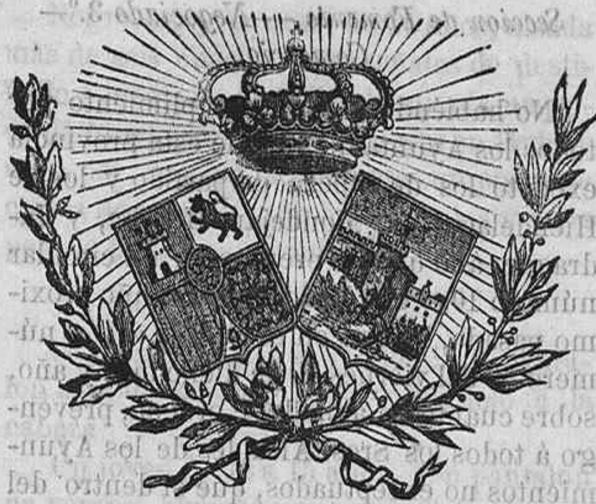


**SE SUSCRIBE.**

**EN GUADALAJARA.**—Imprenta provincial sita en la Casa de expositos.

**EN SIGUENZA.**—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas.	Cs.
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes..	2 50
	Tres id..	7 50
	Seis id..	15 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

(Gaceta de 12 de Agosto.)

**PARTE OFICIAL.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

GJON 11 Agosto, 9'50 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente interino del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY y S. A. R. la Princesa de Asturias han visitado, en el dia de hoy las fundiciones y minas de Mieres y la Fábrica de armas de Oviedo, quedando S. M. sumamente satisfecho de su brillante estado. A la comida oficial de esta noche han sido invitados los Ministros, Autoridades, Senadores, Diputados y Comisiones de las Corporaciones populares de la provincia y del Municipio.»

MADRID 13 Agosto 10 mañana.—Ministro Gobernacion á los Gobernadores de las provincias:

«S. M. el REY acaba de llegar á esta Córte habiendo sido recibido en la estacion por el Gobierno, Autoridades, Corporaciones, altos funcionarios y multitud de personas que le han victoreado.

Desde la estacion hasta Palacio, hallábanse situadas las tropas de la guarnicion, y multitud de gente de todas las clases de la sociedad, llenaba las calles del tránsito y saludaba al Rey con entusiasmo.

S. A. la Princesa de Asturias, se ha despedido de su agosto hermano en la estacion de Villalba, dirigiéndose en seguida al Real sitio de San Ildefonso.»

**SECCION SEGUNDA.**

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 6.

Con objeto de cumplimentar debidamente las prescripciones establecidas en la Ley de 20 de Julio último, restableciendo provisionalmente la electoral para Diputados á Córtes de 18 de igual mes de 1865, y en virtud de las disposiciones de la Circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 9 del actual, he dispuesto ordenar á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, procedan inmediatamente á la formacion de las listas que previene la citada ley, comprendiendo en ellas:

- 1.º A los individuos de número de las Reales Academias Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias exáctas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Medicina.
- 2.º Los de los Cabildos eclesiásticos, y los Curas párrocos y sus Tenientes ó Coadjutores.
- 3.º Los empleados activos de todos los ramos de la Administracion pública, de las Córtes, de la Casa Real, de las Diputaciones y Ayunta-

mientos que gocen por lo ménos 2.000 pesetas anuales de sueldo, y los cesantes y jubilados, sea cualquiera su haber por este concepto.

4.º Los Oficiales generales del Ejército y Armada exentos del servicio, y los Jefes y oficiales militares y marinos retirados con goce de pension por esta cualidad, ó por la cruz pensionada de San Fernando, aunque sean de la clase de soldado.

5.º Los que llevando dos años de residencia por lo ménos en el término del Municipio justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

6.º Los pintores ó escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las Exposiciones nacionales é internacionales.

7.º Los Relatores y Escribanos de Cámara de los Tribunales Supremos y superiores, y los Notarios y procuradores, Escribanos de Juzgado y Agentes colegiados de negocios que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

8.º Los Profesores y Maestros de cualquiera enseñanza costeada de fondos públicos.

9.º Los Maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Estas prescripciones se refieren á los individuos que tengan derecho electoral en concepto de capacidad sin serlo en el de contribuyentes.

Las listas así formadas, se remiti-

rán á este Gobierno sin excusa ni pretesto alguno ántes del 25 del presente mes, teniendo en cuenta á su formacion que están incapacitados para ejercer sufragio:

1.º Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados á las penas, como principales ó accesorias, de inhabilitacion perpétua absoluta ó especial para derechos políticos ó cargos públicos, aunque hayan sido indultados, á no haber obtenido ántes de la eleccion rehabilitacion personal por medio de una ley.

2.º Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados á cualquiera de las penas que el Código penal clasifica como aflictivas, si no hubieren obtenido rehabilitacion dos años por lo ménos ántes de la eleccion.

3.º Los que al tiempo de hacerse las elecciones se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prision.

4.º Los que por incapacidad física ó moral, se hallen bajo interdicion judicial por sentencia ejecutoria.

5.º Los concursados ó quebrados no rehabilitados conforme á la ley, y que no acrediten documentalmente haber cumplido todas sus obligaciones.

6.º Los deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes.

Tambien remitirán los Sres. Alcaldes á este Gobierno de provincia, dentro del plazo anteriormente marcado, una lista de los individuos menores de 25 años que sean contribuyentes en los conceptos de Industrial y Territorial.

Encarezco por tanto á dichas Autoridades así como á los Secretarios de los Ayuntamientos, cumplan estrictamente y dentro de los términos citados, cuanto se previene en esta Circular, pues de lo contrario estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si por su negligencia se dejase de cumplir tan perentorio como importante servicio, á cuyo fin me darán aviso del recibo de la presente á correo seguido.

Guadalajara 11 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Comercio.

No habiéndose dado cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia excepto los de cabeza de partido y los de Hiendelaencina, Mondejar, Horche, y Jadraque, á lo que se previno en mi circular número 10, fecha 12 de Mayo del año próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* número 60 del viernes 19 de dicho mes y año, sobre cuanto en aquella se ordena, prevengo á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos no exceptuados, que si dentro del quinto dia de publicada esta orden en este periódico oficial, no han dado cumplido efecto á lo mandado, quedan todos conminados con una multa de diez pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los fines que expresa la anterior orden.

Guadalajara 10 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de la Sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 27 de Febrero de 1877.*

Se abrió la sesion á las diez y cuarto de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Bonifacio Gomez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Manuel Gil y D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

*Mondejar.*—Hecha cargo la Comision de una instancia de los individuos del Ayuntamiento de Mondejar, que en union del Diputado provincial D. Lope Roman y Cardenas, han dirigido al Sr. Gobernador civil en 23 del corriente, solicitando se sirva ordenar la suspension de la toma de posesion de los nuevos Concejales elegidos, y dicha superior Autoridad civil de la provincia, ha pasado á informe de este cuerpo, con urgencia, en el presente dia, manifestándose en el citado recurso que los Concejales electos D. Enrique Escribano Lucas, don Tomás Ocaña Segovia y D. Antonio de Lucas Morillas, se hallan incapacitados para ejercer dichos cargos por estarse tramitando la causa correspondiente en el Juzgado de primera instancia del partido, por abusos que cometieron perteneciendo al anterior Ayuntamiento, en el ejercicio de sus cargos, efectuando por sí y ante sí la recaudacion de un repartimiento de consumos que formaron, correspondiente al año de 1875-76 y que el otro Concejal electo don Marcelo Eusebio Lucas, por no haber rendido como Alcalde que ha sido las cuentas de su administracion, motivo, á que segun de público se dice, es deudor al municipio por dicho concepto, y no existiendo antecedente alguno en la Diputacion que dé á conocer si en la eleccion y trámites suce-

sivos á la misma, se han producido ó nó protestas contra su validez, ó contra la capacidad legal de los elegidos, existiendo sólo en Secretaría un expediente incoado en 1876 sobre extralimitacion de atribuciones cometidas por el Ayuntamiento, en punto á subasta de consumos y arbitrios de pesos y medidas, en cuyo expediente no ha llegado á dictarse resolucion definitiva: y careciéndose por completo de datos que demuestran si en la causa ó causas que se siguen á los interesados de quienes se trata, ha recaido auto de prision, y si subrogaron ó nó esta confianza, así como no ser bastante para considerar como deudor segundo contribuyente á D. Marcelo Eusebio Lucas, el sólo hecho de que no haya rendido las cuentas de su administracion, pues mientras esto suceda, no es posible conocer la responsabilidad que de ellas resulte, la Comision provincial acordó se informe al señor Gobernador civil, no halla méritos por falta de comprobantes, para conceder lo que se solicita, sin perjuicio de lo que estime resolver sobre el particular.

Con lo que terminó la sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Gomez.

La Comision permanente de la excelentísima Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último, verificándolo en la forma siguiente:

	Peset.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	23
Id. de carne de 0'50 kilogramos.	»	59
Id. de vino de 50 centilitros.	»	15
Id. de cebada de 6'9375 litros.	»	63
Id. de paja de 6 kilogramos.	»	21
Litro de aceite.	1	11
Kilógramo de carbon.	»	10
Id. de leña.	»	09

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 10 de Agosto de 1877.—El Vicepresidente, Atienza.—El Comisario de Guerra, Manuel Torres.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado desde el pueblo de Errazu, el soldado del Regimiento Infantería de Zaragoza, Francisco Garcia, se hace saber por medio de este anuncio á los Alcaldes de esta provincia, á fin de que si se presentase ó fuese habido lo conduzcan á la Secretaria de este Gobierno Militar.

*Señas del soldado Francisco Garcia.*

Es hijo de Agustin y de Tomasa, natural del pueblo de Orea, partido de Molina, en esta provincia; su oficio labrador, su edad 22 años; sus señas, pelo y cejas rojo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, su aire marcial y algunas pecas en la cara.

Guadalajara 10 de Agosto de 1877.

El General Gobernador,

**Rafael Clavijo**

## CAPITANIA GENERAL DE NAVARRA.

D. Rafael Martinez Illescas y Martinez, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza número 12.

Habiéndose desertado de este canton el soldado de la quinta compañía, Francisco Garcia y Garcia, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este destacamento, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Errazu 6 de Agosto de 1877.—Rafael Martinez Illescas.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
*de Atienza.*

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente, y termino de ocho dias, llamo y emplazo á un hombre y un joven que el 28 de Julio último estuvieron en Zarzuela de Jadraque, y taberna de Gerónima Moreno, para que se presenten ante este Juzgado á declarar en la causa que instruyo por sospecha de que hayan hurtao un mulo propio de Manuela Perucha, que en la noche del citado 28 desapareció de la rastrojera, sitio del Vallejuelo. Al propio tiempo exhorto y encargo á los señores Jueces y Autoridades, sobre todo á los municipales de este partido, practiquen las más activas diligencias para la busca de aquellos sugetos y de la caballería, cuyas señas de una y otros se dirán á continuacion y habidos, los detengan y pongan á mi disposicion, con el mulo robado, ó este ó cualquiera de los sugetos que se encuentren.

Dado en Atienza á 7 de Agosto de 1877.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

*Señas del mulo.*

Negro, muy grueso, de 14 años, alzada más de seis cuartas, con señas de destinado á labor; en la rodilla izquierda un poco de hinchazon y cuando corre en llano y anda por cuestas, se le nota un poco de cojera de una pata. Se hierra de las manos pero le falta una herradura.

*Señas de los sugetos.*

Un hombre de 45 á 50 años, con pantalon azul de verano, blusa y pañuelo á la cabeza.

Un joven de 13 á 15 años, con pantalon de verano, blusa y gorra de pellejo.

Llevan una mula alta, vieja, parda, con lomillos, que dijeron ser suya.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL  
*de Fuentelaencina.*

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion son los derechos de arancel.

El que desee obtenerla presentará instancia debidamente documentada en dicho Juzgado en el término de un mes, que será contado desde el dia en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentelaencina 4 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, José María Plaza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Tomelloso.*

Por Julian Sanchez Córdova, de esta vecindad, se me dá parte en este dia, manifestando que en la noche del 6 del actual y hora de las nueve, estando regando su hortaliza se le desapareció un burro de su propiedad que tenia atado próximo á donde el se hallaba con un cordel; y apesar de las diligencias que su dueño ha practicado en su busca no ha podido averiguar su paradero.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, por si se halla en algun pueblo de la misma, lo ponga en mi conocimiento, para yo hacerlo á su dueño, quien pasará á recogerlo y pagará los gastos ocasionados.

Tomelloso 8 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Pedro Martinez.

*Señas del burro.*

Edad unos cuatro años, alzada cuatro cuartas y media, pelo rucio claro, con dos remolinos de pelo uno á cada lado del cuello, y rozado un poco el pelo encima de los riñones á consecuencia de la albarda, y sin herrar de las cuatro extremidades.

JUZGADO MUNICIPAL  
*de Yebrá.*

Se hallan vacantes por renuncia de los que las desempeñaban, las plazas de Secre-

tario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, remuneradas con los derechos que señalan los aranceles judiciales y siendo compatible su desempeño, con el de cualquier otro empleo ó cargo público que con él sea conciliable, por ser poblacion esta menor de 500 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de quince dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advertidos de que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Yebrá 4 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Hilario de la Cámara.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Pastrana.*

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1877-78, he dispuesto hacer saber á todos los Ayuntamientos de este partido se sirvan proceder al nombramiento de un Concejal de las referidas Corporaciones para que en el dia 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, concurren á las Casas Consistoriales de esta villa, á fin de darles cuenta de dicho presupuesto y que puedan prestarles su conformidad ó proponer al Sr. Gobernador lo que tengan por conveniente y que cualquiera que sea el número que concurren ó si no lo verifican ninguno, será ejecutivo lo hecho por esta Alcaldía, porque se entenderá prestan su conformidad, y sin ulterior recurso será remitido al Sr. Gobernador para su aprobacion si la mereciese é insercion en el *Boletín oficial*.

Pastrana 6 de Agosto de 1877.—Timoteo Barco.—P. S. M.—José María Guijarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Valdeancheta.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por dimision del que la obtenia, con la dotacion de anual de 275 pesetas, que serán percibidas por trimestres vencidos del fondo municipal, acompañando los que soliciten certificacion de buena conducta y hoja de servicios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y trascurrido se proveerá.

Valdeancheta 9 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Sinfiriano Minguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Taracena.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision de D. Manuel Suarez que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Secretaría hasta el 30 del corriente que se proveerá.

Taracena 8 de Agosto de 1877.—El Alcalde, José Rodriguez.—El Secretario interino, Matías Martin.

# COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

PRESUPUESTO DE 1877-78.

Factoria de subsistencias de Guadalajara.—MES DE JULIO DE 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

FECHA.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Número del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.	IMPORTE.	
						SATISFECHO.	TOTAL.
<i>Harina de primera.</i>							
13	D. Gregorio Vallejo.....	Guadalajara.....	1	15	40 »	600	600
24	El mismo.....	Idem.....	2	20	40 »	»	800
<i>Harina de segunda.</i>							
13	D. Gregorio Vallejo.....	Idem.....	3	30	37 »	»	1.110
24	El mismo.....	Idem.....	4	40	37 »	»	1.480
<i>Harina de tercera.</i>							
13	Antonio Guijarro.....	Idem.....	5	15	32 »	480	480
24	Antonio Plaza.....	Idem.....	6	20	32 »	640	640
<i>Cebada vieja.</i>							
				35		1.120	1.120
<i>Fanegas.</i>							
15	Benito Saenz de Tejada.....	Idem.....	7	200	4 50	900	900
26	Víctor Peinado.....	Idem.....	8	120	4 25	510	510
<i>Paja.</i>							
				320		1.410	1.410
<i>Quintales métricos.</i>							
15	Anastasio Martínez.....	Alovera.....	9	130	4 »	520	520
<i>Leña.</i>							
16	Jacinto Borlan.....	Valdeavero.....	10	50	3 »	150	150

RESUMEN.

Los 35 quintales métricos de harina de primera á 40 pesetas.....	1.400
Los 70 idem id. harina de segunda á 37 id.....	2.590
Los 35 idem id. harina de tercera.....	1.120
Las 320 fanegas de cebada.....	1.410
Los 130 quintales métricos de paja.....	520
Los 50 idem id. de leña.....	150
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.190</b>

Asciende esta relacion á siete mil ciento noventa pesetas.—Guadalajara 31 de Julio de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

PRESUPUESTO DE 1877-78.

Factoria de Utensilios de Guadalajara.—MES DE JULIO DE 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en el expresado mes.

FECHA.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Número del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.	IMPORTE.	
						SATISFECHO.	TOTAL.
<i>Acete.</i>							
7	Felipe Guijarro.....	Guadalajara.....	1	200	1 27	254	254
<i>Carbon.</i>							
23	Nicolás Pajares.....	Idem.....	2	2.000	0 12	240	240

RESUMEN.

Los 200 litros de acete.....	254
Los 2.000 kilogramos de carbon.....	240
<b>TOTAL.....</b>	<b>494</b>

Importa esta relacion cuatrocientas noventa y cuatro pesetas.—Guadalajara 31 de Julio de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA  
PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción y orden circular del Banco de 5 de Enero del corriente año, se inserta á continuación, relacion de los dias en que se ha de verificar la cobranza de las contribuciones á mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1877 á 1878; y ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos la mayor publicidad á fin de que el contribuyente no pueda alegar ignorancia, puesto que al personal de recaudacion he hecho las debidas prevenciones al mejor cumplimiento de su cometido, reencargándole al propio tiempo no tenga consideracion alguna al moroso por hábito ó malicia en el pago de sus cuotas al aplicar como es justo los procedimientos de la citada Instrucción en los plazos que se fijan por la misma.

Guadalajara 10 de Agosto de 1877.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Nombres de los recaudadores.	PUEBLOS.	Dias en que ha de verificarse la cobranza del primer trimestre de 1877-78.
D. Fernando Flores	Atienza	20, 21, 22 y 23 Agosto.
Juan Villalvilla	Angon	20 y 21.
	Bodera	24.
	Pálmaces de Jadraque	22.
	Rebollosa	25.
Juan Castells	Robledo	23.
	Peñalva	20 Agosto.
	Bocigano	21.
	Cardoso	22.
Francisco Beato	Colmenar de la Sierra	23 y 24.
	Palancares	25.
	Majaelayo	26 y 27.
	Valdelcubo	20 Agosto.
Pablo Arias	Sienes	21.
	Riva de Santiuste	22 y 23.
	Cercadillo	24.
	Riofrio	25 y 26.
Felipe Martinez	Miñosa	20 y 21 Agosto.
	Tordelrábano	22.
	Paredes	23 y 24.
	Cincovillas	25.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Alcolea de las Peñas	26.
	Madrigal	27 y 28.
	Cabezadas	20 Agosto.
	Semillas	21.
D. Saturnino Calatañazor	Prádena	22.
	Ordial (El)	23.
	Navas de Jadraque	24.
	Gascueña	25 y 26.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Bustares	29 y 30.
	Arroyo de Fraguas	28.
	Aldeanueva de Atienza	27.
	Alpedroches	24 Agosto.
D. Miguel Mercader	Romanillos de Atienza	25 y 26.
	Miedes	27 y 28.
	Higes	29.
	Albendiego	30 y 31.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Somolinos	1.º Setiembre.
	Ujados	2.
	Bañuelos	3 y 4.
	Campisábalos	20 y 21 Agosto.
D. Saturnino Calatañazor	Villacadima	22.
	Galve	23 y 24.
	Huerce	25 y 26.
	Valverde	27.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Cantalojas	28 y 29.
	Condemios de Abajo	30.
	Condemios de Arriba	31.
	Vado	9 Setiembre.
D. Miguel Mercader	Jócar	10.
	Tamajon	7 y 8.
	Muriel	11.
	Retiendas	12 y 13.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Veguillas	14.
	Almiruete	15.
	Arbancon	16 y 17.
	Monasterio	18.
D. Miguel Mercader	Hiendelaencina	20 y 21 Agosto.
	San Andrés del Congosto	22.
	Toba	23.
	Alcorlo	24.
El Agente del partido ó la persona que designe...	Medranda	25 y 26.
	Congostrina	27 y 28.
	Zarzueta de Jadraque	29.
	Villares de Jadraque	30.

Partido de Brihuega.

Eustaquio Ruiz	Brihuega	20, 21 y 22 Agosto.
Eduardo Moreno	Castilforte	20 Agosto.
	Morillejo	21.
	Peralveche	22 y 23.
	Recuenco	1 y 2 Setiembre.
José de Paz	Salmeron	3, 4 y 5.
	Alique	20 Agosto.
	Chillaron del Rey	21 y 22.
	Pareja	23 y 24.
Angel Castelbon	Oliver	25.
	Budia	26 y 27.
	Solanillos del Extremo	20 y 21 Agosto.
	Olmeda del Extremo	22.
Vicente Arenas	Barriopedro	23.
	Valderrebollo	24.
	Masegoso	25 y 26.
	Villaviciosa	27.
Manuel Maldonado	Castilmimbres	28.
	Pajares	29 y 30.
	Balconete	20 Agosto.
	Irueste	21.
Miguel Gonzalez	Valfermoso de Tajuña	22 y 23.
	San Andrés del Rey	24.
	Yélamos de Arriba	25 y 26.
	Yélamos de Abajo	27 y 28.
Manuel Garcia Muñoz	Valdegrudas	20 Agosto.
	Atanzon	21 y 22.
	Caspueñas	23.
	Valdeavellano	24.
Antonio Lopez Artaga	Tomellosa	25.
	Archilla	26.
	Romancos	27 y 28.
	Toriya	20 y 21 Agosto.
Eduardo Cepero	Cañizar	22 y 23.
	Rebollosa de Hita	24 y 25.
	Valdesaz	26.
	Fuentes	27 y 28.
Domingo Arroyo	Torre del Vulgo	20 Agosto.
	Trijueque	21 y 22.
	Padilla de Hita	23.
	Miralrio	24.
Domingo Arroyo	Casas de San Galindo	25 y 26.
	Hontanares	20 Agosto.
	Yela	21.
	Ledanca	22 y 23.
D. Pedro Moreno Tamayo	Argecilla	24 y 25.
	Gajanejos	26 y 27.
	Utande	28 y 29.
	Hita	20 y 21 Agosto.
Domingo Arroyo	Villanueva de Argecilla	22.
	Mudux	23 y 24.
	Valfermoso de las Monjas	25 y 26.
	Valdearenas	27 y 28.
Domingo Arroyo	Hontanillas	20 Agosto.
	Torronteras	21.
	Villaexcusa de Palositos	22 y 23.
	Escamilla	24 y 25.
Domingo Arroyo	Heras	20 y 21 Agosto.
	Taragudo	22.
	Alarilla	23 y 24.
	Valdeancheta	25.
Domingo Arroyo	Copernal	26.
	Espinosa de Henares	27 y 28.
	Carrascosa de Henares	29.
	Partido de Cifuentes.	
D. Pedro Moreno Tamayo	Cifuentes	20, 21 y 22 Agosto.
	Valtablado del Rio	20 Agosto.
	Armallones	21.
	Huertapelayo	22.
Domingo Arroyo	Zaorejas	23.
	Villanueva de Alcoron	24.
	Arbeteta	25.
	Saelices	20 Agosto.
Domingo Arroyo	Rivarredonda	21.
	Huertahernando	22.
	Ablanque	23 y 24.
	Riva de Saelices	25.
Domingo Arroyo	Villarejo de Medina	26 y 27.
	Padilla del Extremo	28.
	Hortezuela de Ocen	29.
	Sotodosos	30.
Domingo Arroyo	Gárgoles de Abajo	24 y 25 Agosto.
	Gárgoles de Arriba	26.
	Henche	27.
	Ruguilla	28 y 29.
Domingo Arroyo	Sotoca	30.
	Trillo	31 Agosto y 1.º Setiembre.

	Huetos	1.º Setiembre.
	Carrascosa de Tajo	20 y 21 Agosto.
Gregorio Murciano	Ocentejo	22.
	Canales del Ducado	23.
	Esplegares	24 y 25.
	Sacecorbo	26 y 27.
	Canredondo	28 y 29.
	Cogollor	20 Agosto.
	Torrequebradilla	21.
	Abanades	22.
Cándido Pardo	Renales	23 y 24.
	Torrequebradilla de Valles	25.
	Sotillo	26.
	Inviernas	27 y 28.
	Alaminos	29 y 30.
	Val de San García	31.
	Azañon	20 Agosto.
	Viana de Mondejar	21.
	Puerta	22.
Leandro Budia	Cereceda	23.
	Mantiel	24 y 25.
	Duron	26 y 27.
	Valdelagua	28.
	Gualda	29 y 30.
<b>Partido de Guadalajara.</b>		
D. José Montano	Guadalajara	20 al 28 Agosto.
	Aldeanueva de Guadalajara	31 Agosto.
Juan Fernandez	Centenera	1.º Setiembre.
	Valdenoches	2 y 3.
	Ciruelas	4 y 5.
	Tórtola	6 y 7.
	Iriepal	20 y 21 Agosto.
Mariano Moya	Taracena	22.
	Pozo de Guadalajara	23 y 24.
	Chiloeches	25 y 26.
	Casar de Talamanca	20 y 21 Agosto.
Juan del Mazo	Galápagos	22.
	Usanos	23 y 24.
	Yunquera	26 y 27.
	Fontanar	28.
	Robledillo de Mohernando	22 Agosto.
Anselmo Atance	Malaguilla	28 y 29.
	Málaga	26 y 27.
	Humanes	20 y 21.
	Mohernando	24 y 25.
	Horche	20, 21 y 22 Agosto.
Miguel Canosa	Lupiana	23 y 24.
	Valdarachas	25.
	Yebea	26.
	Torrejon del Rey	20 y 21 Agosto.
	Valdeaveruelo	22.
Eugenio Heranz	Alovera	23.
	Cabanillas del Campo	24 y 25.
	Marchamalo	26, 27 y 28.
	Quer	30.
	Villanueva de la Torre	31.
	Azuqueca	1 y 2 Setiembre.
	Tortuero	20 Agosto.
	Puebla de Valles	21 y 22.
Eustaquio Prieto	Cubillo	23 y 24.
	Puebla de Beleña	25.
	Valdesotos	26.
	La Mierla	27.
	Uceda	28 y 29.
	Alpedrete	30.
	Cogolludo	20 y 21 Agosto.
	Membrillera	22 y 23.
Juan José Aguirre	Montarrón	24 y 25.
	Fuencemillán	26.
	Cerezo	27.
	Tórrebelaña	28 y 29.
	Aleas	30.
	Beleña	31.
	Valdenueño	20 Agosto.
	Mesones	21.
Máximo Calderero	Casa de Uceda	22 y 23.
	Villaseca de Uceda	24.
	Viñuelas	25 y 26.
	Valdepeñas de la Sierra	27 y 28.
	Matarrubia	29.
	Fuentealahiguera	30 y 31.
<b>Partido de Molina.</b>		
D. Nicanor Torrecilla	Molina	1, 2, 3 y 4 Setiembre.

	Castellar	1 Setiembre.
	Morenilla	2.
José Moreno	Hombrados	3.
	Pobo	4 y 5.
	Setiles	7 y 8.
	Tordesilos	9 y 10.
	Adoves	11.
	Tordellego	12.
	Anquela del Pedregal	13.
	Torrequebradilla de Molina	14 y 15.
	Prados-redondos	16 y 17.
	Castilnuevo	18.
		Pinilla de Molina
	Megina	2.
Domingo Pázar	Chequilla	3.
	Orea	4 y 5.
	Motos	6.
	Alustante	7 y 8.
	Piqueras	9 y 10.
	Traid	11 y 12.
	Mochales	1 y 2 Setiembre.
Hipólito Sanz	Algar	3.
	Ville de Mesa	4 y 5.
	Herrería	1 Setiembre.
	Canales de Molina	2.
Pablo Martínez	Aragoncillo	3 y 4.
	Selas	5.
	Torrequebradilla del Pinar	6.
	Corduente	7 y 8.
	Maranchon	1, 2 y 3 Setiembre.
Pedro Funez	Luzon	4 y 5.
	Codes	6 y 7.
	Turmiel	8 y 9.
	Cláres	10.
	Balbacil	11 y 12.
	Anquela del Ducado	13.
	Mazarete	14.
Jerónimo Sanz	Campillo de Dueñas	1 y 2 Setiembre.
	Yunta	3 y 4.
	Embid	5.
	Tortuera	6 y 7.
	Cillas	8 y 9.
	Cubillejo del Sitio	10.
	Peñalén	1 Setiembre.
Domingo Molina	Poveda de la Sierra	2 y 3.
	Taravilla	4.
	Baños	5 y 6.
	Terzaga	7.
	Tierzo	8 y 9.
	Valhermoso	10.
	Lebranon	11 y 12.
	Pardos	1 Setiembre.
Roman del Arpa	Torrubia	2.
	Tartanedo	3.
	Milmarcos	4, 5 y 6.
	Fuentelsaz	7.
	Hinojosa	8 y 9.
	Lábrós	1 y 2 Setiembre.
Lázaro Ibañez	Amayas	3 y 4.
	Anquela del Campo	5.
	Establés	6 y 7.
	Concha	8.
	Villar de Cobeta	1 y 2 Setiembre.
Santiago Bayo	Cobeta	3.
	Olmeda de Cobeta	4.
	Alcoroches	7.
	Peralejos	8 y 9.
	Checa	10, 11 y 12.
	Rueda	1.º Setiembre.
Gregorio Urbano Herandez	Cubillejo de la Sierra	2.
	Anquela del Pedregal	3.
	Rillo	4.
	Terraza	6.
	Torrequebradilla	7.
<b>Partido de Pastrana.</b>		
Ubaldo García	Pastrana	20, 21 y 22 Agosto
	Pioz	20 Agosto.
Casimiro Rodríguez	Loranca de Tajuña	21 y 22.
	Hontova	23.
	Aranzueque	24 y 25.
	Escopete	26 y 27.
	Escariche	20 Agosto.
Venancio Segovia	Renera	21.
	Hueva	22.
	Yebra	23 y 24.
	Auñon	24 y 25 Agosto.
Lúcas Sánchez ó el Agente del partido	Alóndiga	26 y 27.
	Alocen	28.
	Berniches	29 y 30.

Justo Cuesta.....	Drieves..... 20 y 21 Agosto. Mazucoos..... 22. Albares..... 23 y 24. Almoguera..... 25 y 26.	Bartolomé Villaverde..	Moratilla de Henares..... 1.º Setiembre. Almadrones..... 2 y 3. Mirabueno..... 4 y 5. Algora..... 6 y 7. Baidés..... 8. Mandayona..... 9 y 10.
Nicomedes Jimenez....	Illana..... 20 y 21 Agosto. Albalate de Zorita..... 22 y 23. Almonacid de Zorita..... 24 y 25. Zorita de los Canes..... 26 y 27.	Frutos Fernández.....	Córtés..... 1.º Setiembre. Tortonda..... 2. Laranueva..... 3. Navalpotro..... 4. Fuensaviñan..... 5. Torresaviñan..... 6. Torremocha del Campo..... 7. Luzaga..... 9 y 10. Villaverde del Ducado..... 11.
Bernabé Bachiller ó el Agente del partido...	Moratilla de los Meleros..... 2 y 3 Setiembre. Peñalver..... 4 y 5. Valdeconcha..... 6 y 7. Fuentelaencina..... 8 y 9.	El Agente del partido ó la persona que designe...	Imon..... 8 y 9 Setiembre. Riosalido..... 10 y 11. Olmeda de Jadraque..... 12 y 13. Carabias..... 14. Villacorza..... 15. Palazuelos..... 16 y 17.
Doroteo Villalvilla....	Tendilla..... 20 y 21 Agosto. Armuña..... 22. Romanones..... 23 y 24. Fuentelviejo..... 25 y 26.	D. Marcelino Ibañez.....	Sauca..... 1 y 2 Setiembre. Alcolea del Pinar..... 3 y 4. Anguita..... 5 y 6. Aguilar de Anguita..... 7. Garbajosa..... 8. Bujarrabal..... 9 y 10.
Valentin Sanchez.....	Poyos..... 20 Agosto. Sacedon..... 21, 22 y 23. Córcoles..... 24. Alcocer..... 25, 26 y 27.		Negredo..... 1 y 2 Setiembre. Torremocha de Jadraque..... 3 y 4. Pinilla de Jadraque..... 5. Cendejas de la Torre..... 6 y 7. Jirueque..... 8. Cendejas del Medio..... 9 y 10.
José Arenas.....	Fuentenovilla..... 20 y 21 Agosto. Pozo de Almoguera..... 22. Mondejar..... 23, 24 y 25.		Jadraque..... 1, 2 y 3 Setiembre Castilblanco..... 4 y 5. Castejon de Henares..... 6 y 7. Bujalaro..... 8 y 9.
<b>Partido de Sigüenza.</b>			
Ventura Albarsanz....	Sigüenza..... 1 al 6 de Setiembre	Eugenio Cuadrado.....	
Miguel Perez.....	Olmedillas..... 1 y 2 Setiembre. Torrevaldealmendras..... 3. Horna..... 4 y 5. Guijosa..... 6. Alboreca..... 7. Alcuneza..... 8 y 9	Hdefonso Delgado.....	
Tomás Martinez.....	Villaseca de Henares..... 1 y 2 Setiembre. Atance..... 3. Santiuste..... 4. Huérmedes..... 5. Vianilla de Jadraque..... 6 y 7. Pelegrina..... 8 y 9.	Guadalajara 10 de Agosto de 1877.—El Delegado, Emilio J. Si- güenza.	

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Atienza.*

Proyecto de presupuesto de gastos é ingresos que forma el Alcalde de esta capital de partido para ocurrir á las atenciones del mismo en el venidero año económico de 1877 á 1878, el cual se someterá á la discusion, votacion y aprobacion de la Corporacion municipal que presido y representantes de los Ayuntamientos del partido, á saber:

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Pesetas.

1.º Para el alimento de toda clase de presos paisanos, estantes y transeuntes, cuyos socorros son á cargo de este partido con inclusion de los cantones, calculado en veinte y cuatro diarios, á razon de 50 céntimos de peseta uno..... 4.380

2.º Para sueldo ó dotacion del Alcalde en el año de este presupuesto. 750

3.º Asignacion anual al Médico-Cirujano..... 175

4.º Por gratificacion al Secretario por los trabajos que lleva de cárcel, inherentes con su cargo..... 50

5.º Para el alumbrado, escobas, agua, rodillas, limpieza, aseo del local y combustible..... 360

6.º Para compra de grillos y prisiones..... 25

7.º Para reintegro de las estancias que causen los presos en el hospital, y medicamentos que han de pagarse á precio de tarifa..... 300

8.º Para socorro extraordinario y comida á los presos en los dias de Navidad y Semana Santa..... 15

9.º Para alquiler de la cárcel de partido..... 700

10. Para combustible de los braseros del Juzgado y sus dependencias y muebles de él..... 100

11. Para los gastos imprevistos de obras y demás que puedan ocurrir en el año del presupuesto y que no estén expresamente en él..... 575

12. Para premio del Depositario del 3 por 100 de cobranza de lo que se reparte..... 89

**TOTAL DE GASTOS..... 7.519**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Por lo repartido de más en el año económico actual, existencia que queda en Depositaria y descubiertos de años anteriores, se calcula de ingreso..... 4.581

**DÉFICIT QUE HA DE REALIZARSE POR REPARTO..... 2.938**

**Repartimiento de las 2.938 pesetas que resultan de déficit para cubrir las atenciones del presupuesto especial de gastos carcelarios de la de este partido que para el actual año económico antecede, que forma el Alcalde que suscribe, bajo la base de 22.595 almas que tiene el mismo, saliendo gravada cada una en 13 céntimos de peseta, á saber:**

**PUEBLOS.**

	Número de almas.	Cuota anual.
		Pesetas. Cents.
Atienza.....	2.000	260 »
Angon.....	377	49 01
Alpedroches.....	303	39 39

Aldeanueva de Atienza..	251	32 63
Alcorlo.....	275	35 75
Alcolea de las Peñas....	261	33 93
Albendiego.....	465	60 45
Bustares.....	448	58 24
Bodera (La).....	377	49 01
Bañuelos.....	349	45 37
Campisábalos.....	521	67 73
Cabezadas (Las).....	226	29 38
Cantalojas.....	736	95 68
Cercadillo.....	264	34 32
Cincovillas.....	250	32 50
Condemios de Abajo.....	166	21 58
Condemios de Arriba.....	377	49 01
Congostrina.....	412	53 56
Galve.....	684	88 92
Gascueña.....	829	107 77
Hiendelaencina.....	2.198	285 74
Higes.....	388	50 44
Huerce (La).....	643	83 59
Miñosa (La).....	552	71 76
Madrigal.....	256	33 28
Medranda.....	356	46 28
Miedes.....	541	70 33
Navas de Jadraque.....	170	22 10
Ordial (El).....	330	42 90
Palancares.....	224	29 12
Pálmaces de Jadraque... Paredes.....	411 397	53 43 51 61
Prádena de Atienza.....	380	49 40
Rebollosa de Jadraque..	138	17 94
Riofrio.....	479	62 27
Riva de Santiuste (La)..	297	38 61
Robledo.....	615	79 98
Romanillos de Atienza..	394	51 22
San Andres del Congosto	357	46 41
Semillas.....	256	33 28
Sienes.....	289	37 57
Somolinos.....	384	49 92
Toba (La).....	648	84 22
Tordelrábano.....	199	25 87
Ujados.....	167	21 71
Valdeleubo.....	298	38 74
Valverde.....	531	69 03
Veguillas.....	154	20 02
Villacadima.....	222	28 86
Villares de Jadraque....	310	40 30
Zarzueta de Jadraque...	440	57 20
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>22.595</b>	<b>2.937 33</b>

**Resúmen.**

HA DEBIDO REPARTIRSE.....	2.938 »
SE HA REPARTIDO.....	2.937 33
SE HA REPARTIDO DE MENOC....	» 67

Atienza 23 de Julio de 1877.—El Alcalde, Antonio Asenjo.—P. S. M.—El Secretario, Mariano del Olmo.

**JUZGADO MUNICIPAL**

*de Ablanque.*

Debiendo proveerse en propiedad la vacante de Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se convocan aspirantes por término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las personas que aspiren á este cargo, presentarán sus solicitudes documentadas

en la forma prevenida, al Sr. Juez municipal.

Ablanque 2 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Pedro Martinez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Checa.*

En los dias 15 ó 16 del mes de Julio próximo pasado, le fué extraviada á Patricio García Gardel, vecino de esta villa una becerro de unos seis meses de edad, pelo aldinero y un poco retinta, herrada del anca derecha con una H y señalada de ambas orejas con dos endias; la cual á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser habida.

Por lo cual se ruega á las autoridades, que si supieren el paradero del expresado

animal, den conocimiento á la de esta localidad para pasar á recogerla su dueño y abonar los gastos que haya ocasionado.

Checa 3 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Casimiro García.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Alcoroches.*

Con el competente permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia el remate de 2 viguetas, 28 dobleros, 3 cábríos y 12 tajones, tasados en sesenta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos. Dicho remate tendrá lugar el dia 30 del actual á la una de la tarde, en la Sala del Ayuntamiento, bajo la cantidad dicha.

Alcoroches 8 de Agosto de 1877.—Eliás Martinez.

**SECCION DE ANUNCIOS PARTICULARES.****PLAZA DE TOROS DE BRIHUEGA.**

Grande y extraordinaria funcion para el dia 17 del corriente mes con motivo de la festividad de nuestra Sra. de la Peña.

La Sociedad encargada de esta funcion, deseando corresponder á las esperanzas del público, tiene la satisfaccion de anunciar una corrida muy superior á las que ordinariamente se han celebrado en años anteriores, como puede observarse por el siguiente

**PROGRAMA.**

1.º Se lidiarán y matarán CUATRO TOROS BRAVOS de la acreditada ganadería de D. Juan Antonio Fernandez del Pozo, vecino de Torrelaguna, los cuales lucirán elegantes divisas confeccionadas por varias señoritas de esta poblacion.

2.º Despues se correrá y matará un NOVILLO por los aficionados.

**LIDIADORES.**

**Espada.**—El simpático José Machío, matador acreditado en varias plazas de España y del Extranjero, el cual se ha ofrecido á trabajar gratis.

**Banderilleros.**—Juan Diego (a) *Malmira*, Dionisio Merino (a) *Ciudadano*, Manuel Acosta (a) *La Vaquita*, Francisco García (a) *Frasquito*.

**Sobresaliente de Espada.**—Francisco García (a) *Frasquito*.

**NOTAS.**

1.ª La bajada del ganado tendrá lugar á las nueve de la mañana, lidiándose un toro á la hora de las diez.

2.ª La funcion de la tarde empezará á las cuatro de la misma, con la lidia de los otros tres toros y novillo del público.

3.ª El despejo de la plaza y arrastre de las reses se hará con el mayor lujo y aparato.

4.ª Una banda de música tocará piezas escogidas en los actos principales é intermedios de la funcion.

5.ª En la noche del 16 habrá magníficos fuegos artificiales.

**MONTE ALCARRIA.**

(GUADALAJARA.)

Se arriendan á precios convencionales, y para ganado lanar, los pastos de la próxima invernada: pueden colocarse de seis á ocho mil cabezas.

Dirigirse á la Administracion local, Bardales, 7 y 9.

**PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.**

Se venden en pública subasta el dia 21 del actual, y hora de las dos de la tarde en el pátio del Cuartel de San Carlos de esta ciudad, cuatro mulas que resultan sobrantes al expresado Regimiento.

Guadalajara 10 de Agosto de 1877. —

EL AYUDANTE,

Octavio Alvarez.

**INTERESANTE PARA TODOS EN GENERAL.**

D. Nicolás Guesta se encarga por una pequeña agencia de canjear los títulos ó láminas del Empréstito, por los nuevos títulos que hoy da el Gobierno, así como para su realizacion á metálico al que los quiera enajenar, á los precios corrientes que valgan en el dia en que se verifique esta operacion.

Se suplica á los muchísimos que tienen todavía los títulos sin recoger en mi poder, dispongan, ya por sí ó por persona autorizada, el recogerlos lo ántes posible.

NICOLÁS GUESTA.